CONTRATACIÓN DE AUTOBUSES, PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXPRESAMENTE SOLICITADOS POR LA DFG PARA LA LINEA DB02

Número de expediente P10034713

Pliego de Prescripciones Técnicas

euskotren

Junio 2025

INDICE

1- OBJETO
2- ANTECEDENTES
3- ALCANCE
4- SOLVENCIA TÉCNICA
5- PRESUPUESTO DEL CONTRATO
6- ESTRUCTURA DE LA OFERTA
7- PRESENTACION DE OFERTAS
8- PLAZO DE EJECUCION
9- TIPOLOGÍA DE VEHÍCILO Y EQUIPOS DE VENTA Y VALIDACIÓN EQUIPOS DE VENTA Y CANCELACIÓN
10- ORGANIZACIÓN Y OTROS REQUISITOS
11- ANEXOS
12- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- OBJETO

Este documento tiene por objeto la contratación de servicio de autobuses, según las condiciones de este pliego, con criterios medioambientales, para la realización de 6 refuerzos expresamente solicitados por la DFG para la línea DB02, que no pueden ser realizados con los medios propios de Euskotren.

El contrato, deberá de cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, e igualdad de género; a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera, aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2.- ANTECEDENTES

Dentro de la concesión DEBABARRENA, adjudicada a Euskotren, por la Diputación Foral de Gipuzkoa, sobre todo durante el periodo escolar, se generan refuerzos a un determinado servicio, en la línea DB02 Ermua>Donostia AP-8, y que se deben cubrir con vehículos discrecionales de hasta 60 plazas, no pudiendo ser reforzados con los medios que actualmente dispone Euskotren.

Desde Euskotren se atienden la mayoría de estas demandas, si bien hay algunas que no es posible asumir, bien por falta de recursos o bien por su transitoriedad.

La prestación del servicio, por parte de Euskotren, se inició el 1 de marzo del 2015; dicho contrato tiene una vigencia de 10 años actualmente con una prórroga de un máximo de cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la ley 4/2004, de 18 de marzo, de Transportes de Viajeros por Carretera del País Vasco.

Desde el inicio de la concesión en marzo del 2015, se vienen adecuando las diferentes líneas a la demanda de los usuarios/as, sufriendo algunas de ellas ampliación de recorrido, frecuencia o modificaciones de horario.

Por todo ello, ante la petición expresa de la DFG de reforzar una serie de servicios se propone la contratación de una empresa que disponga de vehículos discrecionales, de entre 50 y 60 plazas para realizar estos refuerzos o servicios complementarios que no puedan ser realizados por Euskotren.

3.- ALCANCE

El presente concurso consiste en la realización de refuerzos a servicios regulares expresamente solicitados por la DFG, en la concesión de Debabarrena.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

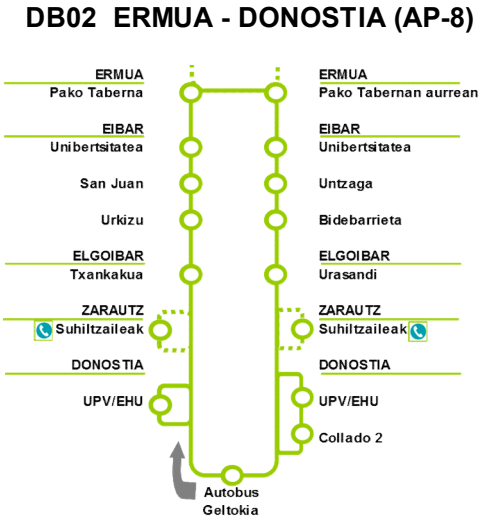
DB02 ERMUA>DONOSTIA

Se trata de un servicio a realizar solamente **los días lectivos, de lunes a viernes**, y que consta de tres servicios entre Ermua/ Eibar y Donostia, así como de tres servicios en sentido Donostia-Eibar; reforzando así, otros servicios realizados por Euskotren. No habrá servicio durante el mes de agosto.

RECORRIDO Y HORARIOS A REALIZAR:

ERMUA	EIBAR	ELGOIBAR	ZARAUTZ	DONOSTIA UPV/EHU	DONOSTIA ESTACIÓN	DONOSTIA ESTACIÓN	DONOSTIA UPV/EHU	ZARAUTZ	ELGOIBAR	EIBAR	ERMUA
6:30	6:40	6:50	7:10		7:45	14:30	14:40	14:55	15:15	15:30	
	7:10	7:20	7:40		8:15	18:20		18:40	19:00	19:15	19:30
	15:10	15:20	15:40		16:15	19:20		19:40	20:00	20:15	20:30

PARADAS DEL RECORRIDO:



KILÓMETROS A REALIZAR:

			KMS					KMS
ERMUA	EIBAR	DONOSTI	VIAJEROS		DONOSTI	EIBAR	ERMUA	VIAJEROS
6:30	6:40	7:45	58,6		14:30	15:30		56
	7:10	8:15	56		18:20	19:15	19:30	58,6
	15:10	16:15	56		19:20	20:15	20:30	58,6

4.- SOLVENCIA TÉCNICA

Las empresas ofertantes deberán aportar en el sobre de capacidad y solvencia, la documentación relacionada en la carátula del PCAP.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo estimado ANUAL asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (303.892,00 €), IVA excluido.

Únicamente se facturarán los servicios efectivamente realizados, previamente solicitados y aceptados por Euskotren.

- Cualquiera de los plazos anteriores estará supeditado a la decisión por parte de la DFG de continuar o suspender la solicitud de estos servicios porque hayan desaparecido los motivos que los hacen necesarios o cualquier razón que consideren con motivo de beneficio público.

- Se adjudicará el precio del servicio realizado a €/km siendo el máximo de 3,81 €/km.

A su vez, durante la ejecución del contrato Euskotren se reserva la posibilidad de ampliación en un máximo del 20% del importe inicial para poder atender imprevistos, siempre que ocurran causas sobrevenidas que se consideren necesarias para el buen fin del mismo. Estas causas serán debidamente justificadas en el expediente.

El valor estimado de licitación asciende a 364.670,40 € (sin IVA) incluyendo la posible ampliación máxima.

No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato.

En el importe máximo de licitación, se incluirán todos los conceptos con excepción del IVA.

6.- ESTRUCTURA DE LA OFERTA

La oferta se presentará en tres sobres. No se admitirán ofertas que no contengan íntegramente rellenados, firmados y sellados los modelos propuestos y su no inclusión supondrá la exclusión de la oferta.

- **Sobre Capacidad y Solvencia,** contendrá la documentación administrativa de capacidad y la de solvencia que se indica en el Pliego de Condiciones Generales

- **Sobre juicios de valor,** contendrá la información del punto 9 de este Pliego de Prescripciones Técnicas y el plan de mantenimiento de los vehículos, el plan de limpieza, así como el detalle de las comunicaciones de los vehículos con el puesto de mando.

  En este sobre se omitirá toda información que sea susceptible de ser valorada en fase de sobre de fórmulas, por ejemplo: los productos de limpieza con ecoetiqueta

- **Sobre Formulas,** contendrá debidamente rellenado y cumplimentado el Anexo I de "MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS". Además del resto de criterios recogidos en el anexo:
  - Se valorará el número de personas conductoras que hablen euskera en el equipo de trabajo (nivel B2 o superior).
  - Se valorará el número de mujeres en el equipo humano adscrito al contrato.
  - Se valorará el número de limpiezas semanales que pasan los autobuses (mínimo 5 a la semana).
  - Se valorará el uso de productos más respetuosos con el medio ambiente para las limpiezas de los vehículos adscritos al contrato, acreditable mediante ecoetiqueta de la UE o equivalente.

7.- FACTURACIÓN Y PAGOS

Las facturas emitidas y admitidas por Euskotren se abonarán en un máximo de 30 días mediante factura registrada a través de la Plataforma de factura electrónica del Gobierno Vasco.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un año desde la fecha indicada en el acta de inicio del contrato.

Al margen de la vigencia prevista del contrato, el contrato quedará extinguido y resuelto, si se extinguiera o resolviera el contrato de concesión suscrito por Euskotren con la DFG para la prestación del servicio relativos al documento que se está tratando, o si, por parte de la DFG (titular de las concesiones) se revocará la autorización para la subcontratación de los servicios objeto del presente contrato o modificará la misma de forma sustancial.

La extinción y resolución del contrato con anterioridad al plazo previsto de vigencia del contrato por los motivos reseñados no generara a favor de la empresa contratista adjudicataria derecho o indemnización alguna por daños y perjuicios o resarcimiento de gastos, ni por ningún otro concepto.

9.- TIPOLOGÍA DE VEHÍCULO Y EQUIPOS DE VENTA Y VALIDACIÓN

Un vehículo discrecional de 12m de piso alto, y en torno a 60 plazas, que dispondrá de aire acondicionado. Los vehículos no podrán superar los 10 años de antigüedad.

Deberán indicar las características de los autobuses destinados al servicio:

- Potencia del motor.
- Marca y carrocero.
- Fotos de exterior e interior de los vehículos.

- Fotos acceso para PMR (Acceso obligatorio).

- Ubicación de la cochera de los vehículos.

Los vehículos irán dotados de una expendedora para la venta de títulos ocasionales, que a su vez dispone cancelación.

- Los equipos de venta y cancelación los proporciona Euskotren, siendo la instalación en los autobuses a cargo de la empresa adjudicataria con el apoyo de Euskotren al facilitarle los servicios de la empresa especializada que trabaja para Euskotren, por lo que deberá considerarse en el precio.

- El mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos correrá por cuenta de Euskotren, siempre que no sea por mal uso de este.

Los ingresos por ventas y cancelaciones deberán reintegrarse a Euskotren mensualmente, por lo que, no serán contemplados en el coste.

Semanalmente se remitirá la información referente a ventas de billetes e ingresos por dichas ventas, es decir, las liquidaciones que emiten las expendedoras serán dirigidas al departamento de intervención de Euskotren. A su vez, con la misma periodicidad se realizará la descarga de la información de las expendedoras. A parte de esto, el primer día hábil de cada mes, se deben de descargar los datos de todas las canceladoras, facilitando la información en las instalaciones de Zumaia, así como enviar al departamento de intervención de Euskotren todas las liquidaciones del mes anterior.

10.-ORGANIZACIÓN Y OTROS REQUISITOS

Durante la realización del servicio la empresa adjudicataria deberá de tener una persona coordinadora del servicio, que de acuerdo con el Puesto de Mando de Euskotren, regulará el servicio en estas líneas por avería retrasos, incidentes, accidentes, etc.

Cualquiera de estas circunstancias deberá ser comunicada al Puesto de mando de Euskotren de manera inmediata, por ello, se facilitará el tlf. de contacto del responsable del servicio a contratar.

Existirá una hoja de control de los objetos perdidos recogidos en el autobús, que se gestionará de acuerdo con las indicaciones de Euskotren.

La empresa adjudicataria enviará a Euskotren la copia de las ITV,s de los vehículos utilizados en la explotación. La empresa se responsabiliza de que todo su personal de conducción disponga de los carnés necesarios para realizar el servicio:

- Tarjeta CAP.
- Tarjeta tacógrafo.

Todos ellos deben de estar en vigor para la prestación del servicio.

Cualquier sanción interpuesta por la DFG en lo que respecte a alguno de estos servicios subcontratados, correrá a cargo del adjudicatario.

Además, se deberá aportar el plan de mantenimiento y de limpieza de los autobuses asignados al contrato.

11.-ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

12.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración son los que figuran en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares